En **Equipment Solution Group Colombia S.A.,** Compañía dedicada a la comercialización de equipos para el sector Oil & Gas a nivel nacional, manifiesta nuestro compromiso de salvaguardar la integridad de todo el personal que labora en la empresa y de los contratistas. Por ningún motivo se permite presentarse al lugar de trabajo bajo efectos de alcohol o drogas estimulantes, se prohíbe el consumo y uso de tabaco, cigarrillos electrónicos y vapeadores dentro de las instalaciones de la empresa, según la ley 2354 de 2024 y se prohíbe ingresar, ingerir o comercializar las mismas dentro del establecimiento laboral. La persona que sea sorprendida en alguno de estos casos será sancionada disciplinariamente y si la situación lo amerita, será retirada del cargo inmediatamente.

No se permitirá a ningún Empleado, realizar actividades de alto riesgo o que requieran ánimo vigilante en caso de que se encuentre bajo efectos de drogas prescritas por tratamiento médico que disminuyan su estado normal de vigilia.

El trabajador autorizará expresamente la toma de muestras para detección de sustancias alcohólicas o drogas cuando un directivo de la compañía así lo requiera. El trabajador que se encuentre bajo tratamiento médico con droga que disminuya su ánimo vigilante y que por decisión y riesgo propio ejecute actividades que por su condición o características de alto riesgo le sean prohibidas, será responsable de sus actos y recibirá las sanciones disciplinarias aplicables según las circunstancias que se presenten, como consecuencia de su acto irresponsable.

Así mismo el jefe inmediato no obligará al empleado a realizar actividades mientras esté bajo la influencia de dichas drogas. Estos lineamentos deben ser conocidos y aplicables a todas las personas que realicen actividades y presten servicios a **Equipment Solution Group Colombia S.A.**

Aprobado por

Julio César Muñoz Gómez
Gerente
Fecha: 20 de septiembre de 2024